



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/MVM/mvm



00086

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N°

MAT. Autoriza valorización y venta de PAS folio N° 25060207 con modificaciones.

TEMUCO, 15 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento del jefe de la Sucursal Valdivia de revisión del Programa de Atención en Salud (PAS) folio N° 25060207, confeccionado por el prestador Felipe Caroca Marazzi, a nuestro asegurado **HUGO CONTRERAS FERNANDEZ**, L, por prestaciones de salud otorgadas en Hospital del Trabajador de la Asociación Chilena de Seguridad entre el 18 al 23 de agosto de 2013.

2. Que, revisado el detalle de prestaciones incluidas en el PAS en comento, se observa el cobro de un número mayor de sesiones diarias que las permitidas según normativa para las prestaciones del grupo 06, según la cual solo procede el pago de una sesión diaria con 3 terapias por sesión.

3. Que, el prestador ha incluido en el PAS el cobro al 50% de la intervención quirúrgica código 21004019, así como la prestación 21004129 ambas inexistentes en el arancel; concluyéndose de la revisión de los registros que la codificación corresponde a 2104129 artroplastia total de cadera y 2104029 Injerto esponjoso metafisiario, esta última prestación no cuenta con registro en el protocolo remitido por la entidad.

4. Que el prestador ha incluido en el PAS el cobro repetido del código 0601024 para la misma fecha de atención, verificándose en los registros que se trata de prestaciones diferentes incluidas en el mismo código.

5. Lo señalado en el punto 8 y 26 letras d) de las Normas Técnico Administrativas vigentes, respecto a elementos, materiales e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón.

6. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Valdivia la valorización y venta del PAS folio N° 25060207 con modificaciones, rechazándose el cobro al 50% de la prestación código 2104029 injerto esponjoso metafisiario.
2. Rebajar el número de prestaciones código 0601024 a incluir en el PAS, autorizándose el pago de 7 prestaciones de éste código.
3. Que, el prestador Hospital del Trabajador de la Asociación Chilena de Seguridad, corresponde acreditar ante el Fondo la rebaja de \$339.070.- correspondientes a los ítems destacados en la cuenta adjunta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Fonasa Valdivia
- Hospital del Trabajador de la Asociación Chilena de Seguridad
Ramón Carnicer N° 185 Santiago
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)

